



DECRETO 755/20

Buenos Aires, 20 de setiembre de 2020

B.O.: 20/9/20

Vigencia: 20/9/20

Procedimiento administrativo. <u>Ley 19.549</u> y <u>Dto. 1.759/72</u>. Suspensión del curso de los plazos a partir del 20/3/20. <u>Dto. 298/20</u>. Su prórroga hasta el 11/10/20, inclusive.

Art. 1 – Prorrógase la suspensión del curso de los plazos establecida por el Dto. 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Dto. 1.759/72, t.o. en 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 21 de setiembre hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Art. 2 – Exceptúanse de la suspensión establecida por el art. 1 a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Dto. 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y a todos los trámites realizados al amparo del régimen de contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Dto. 1.023/01 y sus normas modificatorias.

Art. 3 – Facúltase a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el art. 8 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el art. 1 del presente decreto.

Art. 4 – La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.